N.º 42/ 28 de mayo 2024

e-mail: diferente@sindicatolibre.com

web: http://www.sindicatolibre.com

## PERSONAL FIJO DISCONTINUO

Los Juzgados de lo Social reconocen la antigüedad por las demandas presentadas por el SINDICATO LIBRE

El **SINDICATO LIBRE** presentó varios actos de conciliación sin que hubiera avenencia, con posterior demanda en los **Juzgados de lo Social en la provincia de Burgos**, respecto al no reconocimiento de la antigüedad total para el cobro de retribuciones de personal fijodiscontinuo que previamente había prestado servicio con contratos de interinidad o eventual.

La cuestión de dicha reclamación trataba de conseguir computar a efectos de antigüedad todo el tiempo de duración de la relación laboral como ha reconocido la demanda. Entre los hechos probados, al trabajador fijodiscontinuo se le computaría el contrato fecha a fecha a efectos de antigüedad de acuerdo con su jornada mensual y al pasar a jornada completa los trienios se percibirán proporcionalmente.

Tras el estudio de una sentencia donde se reconocía la continuidad en la empresa de los periodos no trabajados para el personal laboral fijo discontinuo, se decidió demandar por parte del **SINDICATO LIBRE** en la provincia de Burgos, siendo las sentencias favorables en todos los juicios que se han interpuesto y que se acercan a la veintena.

Se obliga a CORREOS con estas sentencias a reconocer, antigüedad y retribuciones dejadas de percibir, en conceptos tales como trienios y tramos, así como días adicionales de vacaciones, beneficiándose los/as trabajadores/as que ya han actualizado su situación de un pago de hasta 600 euros correspondiente al último año.

Para más información, ponemos a tu disposición los medios del **SINDICATO LIBRE.** 



